



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DE BENEFICIARIOS DEL GRUPO ORGANIZADO GASPAR AHUMADA VIII, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, DEL DECRETO SUPREMO N° 255, V. Y U., DE 2006, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

121

VALDIVIA,

20 FEB 2024

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, en trámite.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Ordinario N° 128, de fecha 18 de enero de 2023, de Director Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que solicita plazo adicional a la vigencia de 11 certificados de subsidios de comité PPPF: "**Comité Gaspar de Ahumada VIII**" comuna de Valdivia código: 166706, de la comuna de Valdivia.
- j) Resolución Exenta N° 68, (V. y U.) de 2021, y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- k) Resolución Exenta N° 283, (V. y U.), de 2021, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2021 para proyectos del título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de Descontaminación Atmosférica, y se fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- l) Resolución Exenta N° 335, de fecha 03 de marzo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo y tercer procesos de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2021, para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. Y U., de 2006), destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en su línea general como en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.
- m) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto N° 673 (V. y U.), de 2010, y resolución N° 593, (V. y U.), de 2016.
- n) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- o) Resolución N° 14, de 29 de noviembre de 2022, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y Establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1° Que, por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional, por 180 días corridos, a la vigencia de 11 certificados de subsidios de beneficiarios perteneciente al Grupo Organizado "Comité Gaspar de Ahumada VIII", de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 166706 en virtud de lo señalado en el inciso final del artículo 38 del Decreto Supremo mencionado en la letra h) de los vistos.

En específico, se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Ana María Alvarado Lagos	8970065-5	NM2 Nº DA5-2021-336641
2	Elicia Del Carmen Fuentes Pérez	7532951-2	NM2 Nº DA5-2021-336615
3	Rita González Saavedra	5616429-4	NM2 Nº DA5-2021-336633
4	Joel Segundo Manquecoy Fierro	8812618-1	NM2 Nº DA5-2021-336616
5	Hortencia Del Carmen Moraga Vergara	8562656-6	NM2 Nº DA5-2021-336628
6	Luis Alberto Navarrete Espinoza	5611825-K	NM2 Nº DA5-2021-336638
7	Iris Miriam Núñez Sepúlveda	5161913-7	NM2 Nº DA5-2021-336648
8	María Luisa Olate Carrillo	8110137-K	NM2 Nº DA5-2021-336650
9	Víctor Marcelo Rosales Monsalve	7887063-K	NM2 Nº DA5-2021-336635
10	Rebeca Haydée Téllez Álvarez	5536170-3	NM2 Nº DA5-2021-336632
11	José Erwin Vásquez Melil	8103485-0	NM2 Nº DA5-2021-336636

La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de este oficio, expresa:

"Según lo dispuesto en Resolución exenta Nº255 en su Artículo Nº38, inciso final: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundados, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio."

Según lo dispuesto en Resolución exenta Nº 6042 del 14 de mayo de 2017 en su punto número 1 letra B) que indica: "Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de las obras y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra i) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, (V. Y U.) de 2006. respectivamente."

Por último, el oficio referido, a propósito del estado de proyecto y porcentaje de avance de obras, señala lo siguiente: *"A la fecha el Comité individualizado se encuentra con un 32% de avance de obras de acuerdo a información en Sistema Trazabilidad del MINVU"*.

2º Que, el requerimiento efectuado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, referido en considerandos anteriores, indicó como conclusión lo siguiente:

"Causa del Problema:

La Entidad Patrocinante indica que:

La imposibilidad de finalizar la ejecución física de las obras, tiene factores que deben ser considerados al efecto:

- **Aumento de costos.** Relacionado con lo anterior, en términos económicos, la continua alza de materiales para las empresas constructoras y, la escases de materia prima, hizo que nuestra empresa tuviese un margen en extremo restringido para asumir el incremento en la mano de obra, viendo limitadas nuestras posibilidades económicas de ofrecer precios de acuerdo al mercado variable.
- **Escases de mano de obra.** Como bien sabe la autoridad, nuestro país se encuentra enfrentando desde hace muchos meses una fuerte escases de mano de obra calificada, situación que se puede atribuir a diversos factores, los que pueden relacionarse con la entrega de diversas ayudas estatales que permitieron a parte de la población no desarrollar labores remuneradas en el corto y mediano plazo.
- **Alta rotación de mano de obra.** En reunión con la SEREMI, Innovartec manifestó su intención de aumentar su mano de obra con el objetivo de dar cumplimiento a los plazos en todos sus proyectos. Este aumento implicaba duplicar la dotación de carpinteros y de personal para supervisar las obras, Sin embargo, no fue posible mantener un staff fijo de maestros, lo que afectó directamente a beneficiarios, cuyas intervenciones fueron detenidas muchas veces porque el personal hacía abandono de sus funciones. Como consecuencia, se toma la decisión de reducir la mano de obra a un punto óptimo que nos permite ejecutar 14-16 viviendas mensuales; volumen distribuido, además, en los comités adjudicados COMITÉ DE MEJORAMIENTO GASPAR DE AHUMADA V Y COMITÉ DE MEJORAMIENTO GASPAR DE AHUMADA VI.

Disponibilidad presupuestaria:

Se indica que el proyecto en análisis cuenta con disponibilidad presupuestaria, situación acreditada por CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR PPPF, de fecha 14.02.2024, emitido por don Mario Matamala Jara, Encargado Departamento de Administración y Finanzas, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos.

Conclusión:

Considerando que a la fecha de hoy el proyecto se encuentra con 32% de avance, se sugiere otorgar un nuevo plazo de vigencia de subsidio y a la vez una prórroga del mismo por 180 días, condición que aplicable y pertinente a la justificación según inciso final del Art 38 D.S. N°255 (V. y U.) 2006.

3º Que, el inciso final del artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, señala: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".

4º Que, dicha facultad fue delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales, a través de resolución exenta citada en la letra m) de los vistos. Así, en su resolvo primero letra d) dispone: "1. Delegase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente. Esta facultad aplicará también respecto de los subsidios otorgados en los llamados especiales que no consideran la entrega física de un certificado de subsidio, como por ejemplo el subsidio que se entrega mediante la intervención de Mejoramiento de Condominios de Vivienda Social, de Condominios de Vivienda Económica o a través de la alternativa del Banco de Materiales en que el certificado es reemplazado por una tarjeta plástica."

5º Que, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, a través de Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que se ha verificado que las obras, al día 18 de enero de 2024, registran un avance total de un 32%.

6º Que, por su parte, la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio indicado en la letra i) de los vistos, cuenta con disponibilidad presupuestaria, según certificado de disponibilidad presupuestaria, Programa Protección al Patrimonio Familiar PPPF, cargo al presupuesto PPPF 2024 de SERVIU Los Ríos, de fecha 14.02.2024.

7º Que, en conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, en casos calificados, otorgar un nuevo plazo a la vigencia del certificado de subsidio individualizado en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución Exenta, correspondiente a los beneficiarios del Grupo Organizado "Comité Gaspar de Ahumada VIII", de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 166706.

8º Que, teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 11 certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de los beneficiarios del Grupo Organizado "Comité Gaspar de Ahumada VIII", de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 166706, que a continuación se individualiza:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Ana María Alvarado Lagos	8970065-5	NM2 N° DA5-2021-336641
2	Elicia Del Carmen Fuentes Pérez	7532951-2	NM2 N° DA5-2021-336615
3	Rita González Saavedra	5616429-4	NM2 N° DA5-2021-336633
4	Joel Segundo Manquecoy Fierro	8812618-1	NM2 N° DA5-2021-336616
5	Hortencia Del Carmen Moraga Vergara	8562656-6	NM2 N° DA5-2021-336628
6	Luis Alberto Navarrete Espinoza	5611825-K	NM2 N° DA5-2021-336638
7	Iris Miriam Núñez Sepúlveda	5161913-7	NM2 N° DA5-2021-336648
8	María Luisa Olate Carrillo	8110137-K	NM2 N° DA5-2021-336650
9	Víctor Marcelo Rosales Monsalve	7887063-K	NM2 N° DA5-2021-336635
10	Rebeca Haydée Téllez Álvarez	5536170-3	NM2 N° DA5-2021-336632
11	José Erwin Vásquez Melil	8103485-0	NM2 N° DA5-2021-336636

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DBT

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante SURVIDA LTDA, Paseo Libertad #491 OF. N°405, Valdivia. areasocialvaldivia@survida.cl
- Constructora INNOVARTEC LTDA, Arturo Prat, N°620, Oficina 507. gonzalopena@innovartec.cl
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.